

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar – Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
Valledupar, cinco (5) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

REF. DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA.
DTE. JUANA NIETO TORRES C.C. 23.115.029.
DDO. OMAR ENRIQUE PÉREZ DAMIAN C.C. 19.501.515 Y PERSONAS
INDETERMINADAS.
RAD. No. [20 001 31 03 001 2021 00010 00](#)
*LINK TRANSITORIO - PROCESO CON RESERVA.

Vencido el término otorgado para la subsanación de la demanda, sin que el solicitante acatara la orden que le fue impartida, se **RECHAZA** la misma, de conformidad al artículo 90 del C.G.P.

DEVUÉLVANSE los anexos de la demanda sin necesidad de desglose a la parte actora, previas constancias del caso, si hubiere presentado alguno en físico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - D.T.O. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020. ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.
JUEZ

S.C.P.C.

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

 **La anterior providencia fue notificada**
por estado electrónico.

No. 32 el día 06- may - 2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA